

EDUCACIÓN SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS: UNA REFLEXIÓN DESDE LA PERSPECTIVA MEXICANA

SEXUAL EDUCATION AND HUMAN RIGHTS: A REFLECTION FROM THE MEXICAN PERSPECTIVE

Nithia Castorena-Sáenz **1**
María Eugenia Flores Treviño **2**

Resumen: En este trabajo se expone una reflexión derivada de una experiencia de trabajo de campo en que son abordados los efectos documentados en la población atendida y que son generados por los dispositivos socio-ideológicos y semiótico-discursivos que los restringen y los estigmatizan con la exclusión. Se discute cómo se estructuran y derivan en la privación total que los derechos humanos de las personas. Metafóricamente, se modeliza y da cuenta de la legitimación ideológica de tal proceso que resulta en un desposeimiento completo por ideología de género, racismo y otras agravantes. **Palabras clave:** educación sexual. derechos humanos. exclusión. discurso.

Abstract: This work presents a reflection derived from an experience of field work which the documented effects on the population served are generated by the socio-ideological and semiotic-discursive devices that restrict and stigmatize them to the exclusion are addressed. It is discussed how they are structured and derive from the total deprivation of people's human rights. Metaphorically, he models and accounts for the ideological legitimization of such a process that results in a complete expropriation by ideology of gender, racism and other problems.

Keywords: Sex education. Human rights. Exclusion. Speech.

Professora da Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Nuevo León. San Nicolás de los Garza, México. LATTES: https://www.misprofesores.com/profesores/Nithia-Castorena-Saenz_117770 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7760-0931> E-mail: castorenaenza@gmail.com **1**

Professora da Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Nuevo León. San Nicolás de los Garza, México. LATTES: <https://www.uanl.mx/investigadores/maria-eugenia-flores-trevino/> ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7664-6674> E-mail: meugeniaflores@gmail.com **2**

Introducción

Las reflexiones que se presentan a continuación son parte de los hallazgos de una investigación más amplia¹ que plantea que las operaciones de la misoginia, el clasismo y el racismo, pueden explicarse en la forma de un hombre de Vitruvio² girando sobre su propio ombligo y expulsando, con la fuerza centrífuga provocada por ese giro, a todas aquellas personas que no cumplan con lo que esta forma canónica exige: ser hombre, occidental, heterosexual, con posesiones y arraigado a su lugar de origen (*ergo*, con reconocimiento en éste).

Se propone que estas operaciones de exclusión, que en este trabajo exponemos metafóricamente a partir de la forma del hombre de Vitruvio, se han visto favorecidas en un contexto de polarización extrema, y peligrosa, provocada sobre todo por el ejercicio del poder en las acciones y los discursos (explícitos e implícitos en éstas) de estos grupos. De tal modo que las corrientes de extrema derecha han construido, falazmente, los símbolos que les son convenientes, inventando así falsos corpus de ideas cuya consecuencia, en los ejemplos que aquí se analizan, es la violencia hacia sectores específicos de la población.

La educación sexual entra aquí como uno de los espacios que han intentado secuestrar los grupos de extrema derecha, tergiversando términos, e ideas, con completa indolencia respecto a las posibilidades reflexivas, éticas y conceptuales que ofrece el ámbito académico.

Antecedentes

En el año 2000, se llevó a cabo en México un encuentro juvenil a partir del cual se definió la Declaración por los Derechos Sexuales y Reproductivos.³ Derivado de esta Declaratoria,

1 Tesis "Un modelo de nombrar: Resistencias ante el devenir nada", que opta por el grado de Doctora en Filosofía con acentuación en estudios culturales, Universidad Autónoma de Nuevo León.

2 El trabajo de investigación ampliado propone que existe un ego construido de un sujeto universal. Se propone que este ego puede verse reflejado en las semiosferas que operan (y co-existen) en lo occidental (entendiendo esto como todo lo que no es un pueblo originario americano, asiático o africano; y como el espacio en el que la mayoría de producción académica conocida, ocurre). Esta idea se ilustra con la imagen de Da Vinci (s. XV), el hombre de Vitruvio: un hombre, blanco, heterosexual muy probablemente, europeo claramente (*ergo*: occidental). En la imagen del hombre de Vitruvio no había ropa, ni documentos, así que no es posible asegurar que contaba con una nacionalidad reconocida por algún Estado; pero es harto probable que así haya sido. Y por último: buena salud, o sea, un cuerpo cuidado. La pertinencia de la imagen del hombre de Vitruvio en este proyecto es precisamente por la carga simbólica de ésta: representa a quien es el ser sujeto (Alain Touraine, 2016). Y quien no cumple con las características que plantea, "deja de ser" un poco; aunque ontológicamente es, existe, su cuerpo tiene una dimensión y un volumen, ahí está; sin embargo su potencia política, cultural y social, se desvanece con cada incumplimiento a la figura de este hombre de Vitruvio (deviene nada – DN).

3 La citada Declaración estableció: (1) Tenemos derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y sexualidad de acuerdo con nuestras facultades en evolución. (2) Tenemos derecho a ejercer y disfrutar plenamente nuestra sexualidad y vivir cualquier experiencia, expresión sexual, erótica o de género queelijamos, siempre que sea con pleno respeto a los derechos de las personas involucradas y acorde con nuestras facultades en evolución, como práctica de una vida emocional y sexual plenas, protegida y placentera. (3) Tenemos derecho a manifestar públicamente nuestros afectos y a ejercer nuestra libertad individual de expresión, manifestación, reunión, identidad sexual, de género y cultural sin prejuicios discriminación ni violencia. (4) Tenemos derecho a decidir libremente con quién o quienes relacionarnos afectiva, erótica y socialmente, así como decidir y ejercer nuestras prácticas sexuales, elegir las diversas formas de relacionarnos, elegir con quién compartir nuestra vida, sexualidad, emociones, deseos, placeres, y/o afectos, de maneras libre y autónoma. (5) Tenemos derecho a que se respete nuestra privacidad e intimidad y a que resguarde confidencialmente nuestra información personal en todos los ámbitos de nuestra vida, incluyendo el sexual, sin importar la edad, con énfasis en adolescentes. (6) Tenemos derechos a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, a vivir libres de violencia y a que no se nos someta a ningún tipo de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. (7) Tenemos derechos a decidir de maneras libre e informada sobre nuestra vida reproductiva, si deseamos o no tener hijas (os), cada cuando y con quién, sin que nuestra orientación sexual, estado de salud, identidad de género, edad, estado civil o cualquier otra condición o característica personal sea un impedimento para ello, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades, así como nuestras necesidades. (8) Tenemos derecho a la igualdad, a vivir libres de prejuicios y estereotipos que limiten nuestras capacidades, prácticas y ejercicio pleno de los derechos. (9) Tenemos derecho a vivir libres de discriminación. (10) Tenemos derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laicas sobre sexualidad, para tomar decisiones libres sobre nuestra vida. (11) Tenemos derecho a la educación integral en sexualidad que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad. (12) Tenemos derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva que sean amigables para adolescentes y jóvenes, confidenciales, de calidad, gratuitos,

se concretó la Cartilla *Nacional de los Derechos Sexuales de las y los Jóvenes en México*, la cual resumió la Declaración en 13 preceptos,⁴ y fue promovida por organizaciones de la sociedad civil⁵ que trabajaban estos temas, logrando incluso que en 2001 un tiraje de los dípticos que promovían esta campaña, fuera auspiciado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En ocasión del concurso de becas que convocó el Fondo Semillas en conjunto con la Fundación MacArthur (GENERACIÓN 2002-2003), en el estado de Chihuahua se llevó a cabo el proyecto *Políticas públicas juveniles. Derechos sexuales y reproductivos*,⁶ el cual se encargó de recopilar y sistematizar las propuestas de los y las jóvenes chihuahuenses para el diseño de políticas públicas que garantizaran el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

El proyecto atendió cinco ciudades principales del noroeste estado de Chihuahua: Cuauhtémoc, Chihuahua (capital), Juárez, Hidalgo del Parral y Bocoyna (Creel); con un equipo formado por 9 personas jóvenes que fueron capacitadas como promotoras a través de un Seminario intensivo. Al finalizar el proceso de promoción, 495 jóvenes de los municipios citados, fueron sensibilizadas y sensibilizados sobre sus derechos sexuales y reproductivos, así como en cuanto a la toma de decisiones con respecto a los mismos.

Una idea inherente durante el desarrollo de este proyecto fue que el pleno ejercicio de estos derechos por la población atendida, contribuiría a la libre decisión sobre sus cuerpos y, con esto, a una posibilidad de ejercicio ciudadano pues ¿es posible creer que una persona que no puede ni decidir sobre su cuerpo, pueda decidir sobre su entorno? Es oportuno mencionar que, en México, la edad a la que las personas pueden votar y, por ende, pueden decidir quiénes serán sus gobernantes y representantes (Congresos locales y federal), es a los 18 años.

Durante el desarrollo del proyecto, se encontró una gran desinformación; en ciudad Juárez por ejemplo, donde jóvenes de tercer semestre de preparatoria⁷ creían que los condones masculinos se colocaban con todo y testículos adentro; por otra parte el caso en que a jóvenes de ese mismo semestre escolar, pero en el poblado Creel (municipio de Bocoyna, en la Sierra Tarahumara), les era exigida su credencial de elector para comprar condones en la única farmacia que había en ese momento en el lugar.

Ahora bien, en este artículo se parte de la idea de que esta lucha por el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos no se vio actualizada en aquel momento en México, ni ha logrado consumarse a la fecha (en pleno 2020). Aunque seguramente habría muchas y complejas formas de abordar las razones por las que un anhelo tan genuino e íntimo, como la libertad de decisión sobre su propia sexualidad, tendría que estar garantizado pues es inherente a la dignidad de las personas; aquí se plantea que esto tiene que ver esencialmente con la categoría de poder. Es decir, la garantía del pleno ejercicio de la sexualidad, de la libertad de decisión sobre sí y sobre su cuerpo, lo tiene el varón, “el hombre”.

oportunos y con pertinencia cultural. (13) Tenemos derechos a la identidad sexual, construir, decidir y expresar nuestra identidad de género, orientación sexual e identidad política. (14) Tenemos derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción, en su diseño, implementación, evaluación y seguimiento.

4 (1) A decidir en forma libre sobre mi cuerpo y mi sexualidad. (2) A ejercer y disfrutar plenamente mi vida sexual. (3) A manifestar públicamente mis afectos. (4) A decidir con quién compartir mi vida y mi sexualidad. (5) Al respeto de mi intimidad y de mi vida privada. (6) A vivir libre de violencia sexual. (7) A la libertad reproductiva. (8) A la igualdad de oportunidades y a la equidad. (9) A vivir libre de toda discriminación. (10) A la información completa, científica y laica sobre sexualidad. (11) A la educación sexual. (12) A los servicios de salud sexual y a la salud reproductiva. (13) A la participación en la elaboración de las políticas públicas sobre sexualidad. Para más información en torno a la experiencia de esta campaña, véase: Sánchez Olvera Alma Rosa (2009) “Cuerpo y sexualidad, un derecho: avatares para su construcción en la diversidad sexual”, en *Sociológica*, vol.24 no.69 México ene./abr.

5 Entre otras: Red Democracia y Sexualidad, Afluentes, GIRE, Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (Fondo Semillas), Instituto Simone de Beauvoir.

6 Toda la sistematización y datos referidos a este proyecto se encuentran en el documento de informe del mismo, el cual fue publicado únicamente para su distribución entre autoridades responsables del diseño de políticas públicas que este proyecto buscaba.

7 Oficialmente en México se le reconoce a este nivel como Educación Media Superior, la edad promedio de ingreso a este nivel son los 15 años, y la edad de egreso son los 18 años.

Algunas reflexiones discursivo-semióticas sobre el dispositivo de exclusión

Para el desarrollo de este apartado se utiliza como guía un texto de Ruth Amossy en el que reflexiona sobre el *ethos* contenido y reflejado en el discurso, con esta categoría la autora busca dar cuenta al mismo tiempo “de las determinaciones y las elecciones discursivas que el sujeto realiza en su enunciación” (AMOSSY, 2018, pág. 20). La misma autora muestra que:

[...] el Análisis del discurso puede nutrirse de los planteos sociológicos y teórico-políticos sobre la categoría *ethos*... a la luz de los enfoques de Goffman y Bourdieu, la figura del locutor político y desde allí su *ethos*, pueden ser abordados desde una doble dimensión: por un lado, como una figura determinada por una serie de elementos estructurantes, es decir, como una instancia afectada por un lugar social, político e ideológico; por otro lado, como un *actor político*, es decir, como un agente capaz de innovar y dislocar las estructuras mediante una serie de elecciones enunciativas y argumentativas, que son también políticas (pág. 21).⁸

El texto de Amossy es oportuno para el análisis que nos hemos planteado pues parte de un entrecruzamiento entre las nociones de “presentación de sí”, que viene desde la sociología, con la de *ethos*, que viene de la retórica (AMOSSY, 2018, pág. 26). La autora establece como hipótesis de base el que la presentación de sí, es una dimensión constitutiva del discurso. De este modo postula:

[...] que el discurso comprende ciertas dimensiones constitutivas tales como el dialogismo analizado por Bajtín (la palabra es siempre una reacción a la palabra ajena); la argumentatividad, por la cual toda palabra orienta modos de ver; o el *ethos*, que designa el hecho de que toda toma de la palabra implica una presentación de sí (pág. 27).

La referencia que hace Amossy a la idea de Bajtín en cuanto a la palabra como reacción, permite la referencia a Gilles Deleuze y Felix Guattari, quienes al describir uno de sus conceptos principales, el de rizoma, mencionan que el Principio de conexión en éste implica que:

Un rizoma no cesaría de conectar eslabones semióticos, organizaciones de poder, circunstancias relacionadas con las artes, las ciencias, las luchas sociales. Un eslabón semiótico es como un tubérculo que aglutina actos muy diversos, lingüísticos, pero también perceptivos, mímicos, gestuales [...] (DELEUZE & GUATTARI, 2015, pág. 13).;

y es pertinente para este trabajo su aseveración sobre:

La lengua es, según la fórmula de Weinreich, ‘una realidad esencialmente heterogénea’. No hay lengua madre, sino toma del poder de una lengua dominante en una multiplicidad política. La lengua se estabiliza en torno a una parroquia, a un obispado, a una capital. Hace bulbo. Evoluciona por tallos y flujos subterráneos, a lo largo de los valles fluviales o de las líneas de ferrocarril, se desplaza por manchas de aceite. En la lengua siempre se pueden efectuar descomposiciones estructurales internas: es prácticamente lo mismo que buscar raíces [...] Una lengua sólo se encierra en sí misma en una función de impotencia (DELEUZE & GUATTARI, 2015, pág. 13).

⁸ Lo que precisamente guarda relación con el argumento central de En pos del signo: “toda cultura está estructurada como un magno sistema semiótico cuyos textos, organizados jerárquicamente, remiten a una extensa gama de lenguajes cuya gramática se atiene a reglas parecidas a las de las gramáticas de las lenguas naturales” (PÉREZ, 1995, pág. 14).

La introducción de la dimensión de poder parece excepcionalmente esclarecedora para los fines de la investigación ampliada de la que forma parte este texto. Es justo siguiendo esta categoría de poder que es posible encontrar vasos comunicantes con lo que propone James C. Scott al respecto de que “Las relaciones de poder son, también, relaciones de resistencia” por lo que la “subsistencia de cualquier modelo de dominación siempre es problemática” (SCOTT, 2005, pág. 71). Estas nociones reivindican no sólo la agencia sino la dignidad de los sujetos al no entenderles como víctimas aisladas y sin potencia frente a la fuerza que se les aplica; en este caso las personas adolescentes y jóvenes que no ven actualizados y ejercidos, a cabalidad, sus derechos humanos. Scott plantea que es en el discurso y en los usos del lenguaje que es posible percibir las operaciones de poder, por ejemplo, expone que “Siempre que en el lenguaje nos encontramos con un eufemismo significa, casi infaliblemente, que nos hemos topado con un tema delicado” (SCOTT, 2005, pág. 78). Y agrega que:

La imposición de eufemismos en el discurso público tiene la misma función que el ocultamiento de muchos hechos desagradables de la dominación y su transformación en formas inofensivas o esterilizadas. Específicamente su función es borrar el uso de la coerción (SCOTT, 2005, pág. 79).

En el caso de los discursos de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, esto se puede encontrar de una manera muy clara, pues ellas no se atreven a llamar a la violencia que les ha afectado particularmente, por su nombre, como lo expone Virginie DESPENTES (2018).⁹

Toda esta estructura, previamente existente en el espacio social, es algo en lo que Amossy centra su atención. Siguiendo a BOURDIEU (2002), la autora retoma el concepto de *habitus* que éste desarrolla, utilizándolo para explicar cómo:

[...] todos los principios de elección están incorporados” [y] “se han convertido en posturas, disposiciones del cuerpo: los valores son gestos, formas de pararse, de caminar, de hablar. La *fuerza del ethos* está en que es una moral hecha hexis, gesto, postura (pág. 134).

Amossy toma nota de que “[...] los antiguos griegos pensaron la noción de *ethos* en tanto imagen discursiva que el orador produce de su propia persona” (AMOSSY, 2018, pág. 35), y cómo en esta “cuestión de saber cómo toda toma de palabra construye una imagen del locutor” (AMOSSY, 2018, pág. 35), quedaba fuera. De lo que se trata, según la autora, no es del modo en que el orador se hace ver en su discurso, “sino de aquello que ya se sabe de él” (AMOSSY, 2018, pág. 38).

Ahora bien, esta idea respecto a una especie de imagen previa del orador de cualquier discurso, deja al descubierto el entramado social pre existente al sujeto; todo aquello que ya es, que ya funciona y se operativiza desde antes de la existencia misma del sujeto; por lo tanto existe toda una performatividad¹⁰ en el plano de la expectativa, y en cuanto el sujeto no cumpla

9 Despentes, al respecto de la violación, denuncia que nunca se le llama por ese nombre: “¿cómo explicar que nunca oigamos al adversario: “fulanita ha violado a fulanita, en tales circunstancias?” Porque los hombres siguen haciendo lo que las mujeres han aprendido a hacer durante siglos: llamarlo de otro modo, adornarlo, darle la vuelta, sobre todo no llamarlo nunca por su nombre, no utilizar nunca la palabra para describir lo que han hecho.” (DESPENTES, 2018, pág. 42). Y sobre una violación que le ocurrió, cuenta más adelante: “Las pocas veces que he intentado contarle, he esquivado la palabra ‘violación’: ‘una agresión’, ‘un lío’, ‘un agarrón’, ‘una mierda’ [...] Mientras no lleva su nombre, la agresión pierde su especificidad, puede confundirse con otras agresiones [...] desde el momento en que se llama a una violación violación, todo el dispositivo de vigilancia de las mujeres se pone en marcha: ¿qué es lo que quieres?, ¿Qué se sepa lo que te ha sucedido? ¿Qué es lo que quieres? ¿Qué todo el mundo te vea como a una mujer a la que le ha sucedido eso? Y de todos modos, ¿cómo es posible que hayas sobrevivido sin ser una puta rematada? Una mujer que respeta su dignidad habría preferido que la mataran. Mi supervivencia, en sí misma, es una prueba que habla contra mí” (pág. 46).

10 Con esta categoría, Judith Butler considera al género y la identidad en términos de performatividad, ésta requiere de iteraciones de actuaciones que satisfagan las normas que producen (ontológicamente) a los sujetos. Butler la planteó por primera vez en uno de sus textos más famosos, (BUTLER, 1990, p. 16), sin embargo la categoría ha tenido toda una historicidad en su obra, es posible profundizar más en: Fernando N. Saxe (2016) “La noción de performatividad en el pensamiento de Judith Butler: queerness, precariedad y sus proyecciones”.

con alguna de esas actuaciones, habrá sanciones sociales por la falla.¹¹

Por su parte, Deleuze y Guattari, al abordar los postulados de la lingüística, mencionan que “La máquina de enseñanza obligatoria no comunica informaciones, sino que impone al niño coordinadas semióticas con todas las bases duales de la gramática. La unidad elemental del lenguaje – el enunciado – es la consigna” (DELEUZE & GUATTARI, 2015, pág. 81). Para los autores franceses en el lenguaje se representan las tensiones de poder que operan en el plano social, en sus palabras:

[...] las consignas no remiten, pues, únicamente a mandatos, sino a todos los actos que están ligados a enunciados por una ‘obligación social’. Y no hay enunciado que, directa o indirectamente, no presente este vínculo [...] El lenguaje sólo puede definirse por el conjunto de consignas, presupuestos implícitos o actos de palabra, que están en curso en una lengua en un momento determinado (DELEUZE & GUATTARI, 2015, pág. 84)

Agregan una explicación en torno a que no pueden existir enunciaciones individuales pues éstas necesariamente tienen un carácter social (de la sociedad y el momento histórico precisos en el que el enunciado se da). Los mismos autores señalan a Bajtin y a Labov como aquellos que habían insistido previamente en el carácter social de la enunciación, y que:

[...] de esa forma no sólo se oponen al subjetivismo, sino al estructuralismo, en tanto que éste remite el sistema de la lengua a la comprensión de un individuo de derecho, y los factores sociales, a los individuos de hecho en tanto que hablan (DELEUZE & GUATTARI, 2015, pág. 113).

Es decir, el lenguaje siempre será un reflejo de lo que ocurre en el plano social, y no tiene más alcance que aquello que de por sí existe, por lo que siempre un enunciado será repetición, pero de esto abundará más adelante.

Ahora bien, si lo que ocurre en la sociedad es algo que ya existe, no quiere decir que esto ocurra de una forma desordenada acaso que cuenta no sólo con una jerarquización, sino con una estructura particular. Amossy retoma a Goffman en cuanto a la idea de “una dramaturgia tomada en un sentido metafórico, a modo de analogía que permite comprender mejor la naturaleza de la interacción social” (AMOSSY, 2018, pág. 45). Así pues, cada persona en un intercambio con alguna otra, “ya se encuentra preparada para representar un rol que pueda dar a los otros la impresión que convenga a las circunstancias y produzca el efecto deseado” (AMOSSY, 2018, pág. 45). Así pues, para que la actuación pueda llevarse a cabo es necesario un medio (*setting*), que constituye el aspecto escénico de la fachada (*front*), la que a su vez requiere de insignias que indiquen rango, una vestimenta particular, el sexo, la edad, las características étnicas, las posturas, los modos de hablar, las expresiones del rostro, los movimientos, todo lo cual configura la apariencia (*appearance*) y modales (*manners*). Todo esto que describe Amossy está profundamente impregnado de los símbolos del poder, cómo fluyen, contra quién se ejercen, quién los ejerce. Al respecto, interesa anotar lo que apunta Judith Butler respecto a que “[...] el poder no es solamente algo a lo que nos oponemos, sino también, de manera muy marcada, algo de lo que dependemos para nuestra existencia y que abrigamos y preservamos en los seres que somos” (BUTLER, 2001).

Siguiendo ese orden de ideas, la misma autora propone un análisis crítico del sometimiento que implicara, primero, una descripción del modo en que el poder regulador mantiene a los sujetos en la subordinación produciendo y explotando sus requerimientos de continuidad, visibilidad y localización. Además, es necesario reconocer al sujeto producido como algo continuo, visible y localizado; y sin embargo habitado por un residuo inasimilable, una melancolía que marca los límites de la subjetivación. Por último, Butler plantea una descripción de

¹¹ Judith Butler explica que “El sujeto está obligado a repetir las normas que lo han producido, pero esa repetición crea un ámbito de riesgo porque, si no consigue restituir las normas “correctamente”, se verá sujeto a sanciones posteriores y sentirá amenazadas las condiciones imperantes de su existencia” (BUTLER, 2001).

la iterabilidad del sujeto que muestre que la potencia bien podría consistir en oponerse a las condiciones sociales que lo engendran y transformarlas (BUTLER, 2001); que bien podría reflejar el antecedente citado respecto a la primera declaración de Tlaxcala en el año 2000.

Para abordar lo que acontece en el campo de los hechos y diferenciarlo de lo que ocurre en el del discurso, Amossy retoma la distinción entre el *ethos* “dicho” y el *ethos* “mostrado” que plantea Maingueneau, éste dice que: “Aquello que el orador pretende *ser*, lo deja oír y ver: no dice que es simple y honesto, lo *muestra* a través de su manera de expresarse. El *ethos* está, de este modo, atado al ejercicio de la palabra, al rol que le corresponde a su discurso” (MAINGUENEAU, 1993, pág. 138; citado en AMOSSY, 2018, pág. 51).

La privación total: el encuadre

En la investigación más amplia a la que pertenecen estas reflexiones, se parte de la idea de que un *alter ego* universal, un poder hegemónico, es el que establece diversas expulsiones de la escena pública y del ejercicio de derechos, para todos aquellos sujetos que no cumplan con lo que dicho *alter ego* establece. La imagen que mejor lo representa, y que hemos elegido aquí para ilustrar el proceso es un hombre de Vitruvio, como el imaginario modelo de aquel que es hombre, heterosexual, que tiene posesiones a su nombre, que vive donde nació (y que esa condición es reconocida por el Estado formalmente) y que además pertenece a la sociedad occidentalizada (o sea, a una semiósfera¹² hegemónica y hegemonzante al interior, y con ejercicio de poder hacia el exterior). Es oportuno anotar que este hombre de Vitruvio, como representación de un ser universal, genera con su presencia un espacio de enunciación (SPIVAK, 2003) para sí mismo; es decir, hay toda una estela de siglos ulteriores en los que no hay nadie si no hay un hombre blanco heterosexual occidental geolocalizado y con propiedades.¹³

En el planteamiento antes descrito, este hombre de Vitruvio gira sobre su propio eje y la fuerza centrífuga resultante es lo que expulsa hacia el exterior a de su ámbito ideal – de reconocimiento – a todos los sujetos que no cumplen con las características de éste. Esas afueras es lo que conceptualmente definimos como *devenir nada*, entendido este espacio como aquel en el que no se es un sujeto con derechos a los ojos del Estado. *Devenir nada* no implica que los sujetos que no cumplen las exigencias de este hombre de Vitruvio dejen de existir sino, más bien, que sus vidas dejan de importar (BUTLER, 2006).

Se propone que la expulsión ocurre en, por lo menos, cinco capas formadas por círculos concéntricos que rodean a este hombre de Vitruvio. Lanzadas en la primera expulsión están las mujeres y los sujetos feminizados. En el segundo círculo se encuentran las personas con una orientación sexual no heterosexual y/o no dicotómica. El tercero representa a las personas pobres, precarizadas, sin propiedades ni privilegios económicos o de redes, alianzas, contactos. En el cuarto círculo se encuentran las personas que no habitan el espacio geográfico en el que nacieron/crecieron, partiendo de la idea de que cuando ocurre de ese modo, que se ocupa el espacio en el que se nació, hay un reconocimiento tácito del ser que se es y, contará con los atributos mínimos de reconocimiento por parte del Estado, como un acta de nacimiento. La última órbita implica a sujetos de semiósferas particulares que muy pocas personas comprenden, como los pueblos indígenas.

Ahora bien, que los sujetos que no cumplen con el estereotipo establecido por el *alter ego* universal sean expulsados del espacio de reconocimiento, no significa que permanezcan ahí estoicos, inermes, sólo esperando la acción de la fuerza que habrá de expulsarles: operan resistencias. Nos interesan las formas en las que dichas resistencias puedan presentarse, tanto

¹² Lotman, I. (1996). La semiosfera, vol. I. II y III. Madrid: Cátedra

¹³ Véase por ejemplo, la polémica desatada con el asesinato de dos jóvenes argentinas (2016), que recorrían en un viaje por Ecuador, los titulares del homicidio versaban sobre las consecuencias de “viajar solas”; la premisa inherente en dichos encabezados es que la compañía mutua que se hacían ambas jóvenes no contaba como una presencia (Para ver más: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160304_america_latina_turistas_argentinas_montanita_ecuador_viajosola_ppb). Apenas, la forma de no estar sola, es tener a un hombre blanco consigo, y preciso que es necesario el hombre blanco (con poder y reconocimiento, tanto social como del Estado) pues un hombre indígena o de ascendencia africana no sería tomado en cuenta como un “ser completo”, tal como lo retrata Rosario Castellanos en su novela Balún Canán, con las ausencias del señor Argüello de la Hacienda.

de formas evidentes y confrontativas como las formas sutiles (SCOTT, 2005). La segregación y la resistencia conforman una especie de dispositivo en el sentido expuesto por Giorgio Agamben, pues: ese dispositivo como conjunto heterogéneo, incluye virtualmente cualquier cosa, lingüística y no lingüística “al mismo nivel: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas policiales, proposiciones filosóficas, etc. El dispositivo es en sí mismo la red que se establece entre estos elementos” (AGAMBEN, 2015, pág. 11). El proceso expuesto comparte con el dispositivo que posee “una función estratégica concreta y siempre se inscribe en una relación de poder” (Agamben, 2015, pág. 11). Y que, para cumplir su propósito “resulta del cruce de relaciones de poder y de relaciones de saber” (AGAMBEN, 2015, pág. 11).

De este modo, cada una de las órbitas que ayudan a explicar las expulsiones de estos sujetos *devenidos nada*, tendrá sus propios dispositivos para lograr que la expulsión se consume.

Los niveles de exclusión

En el caso de la primera órbita, aquella que ubica a las mujeres y sujetos feminizados, el dispositivo que les expulsa del centro se compone de todas las expresiones de la misoginia, y ésta ni siquiera tiene como principal referente a las mujeres o sujetos feminizados, ni siquiera así se permiten ser nombrados. La misoginia es la operación de la que depende el sistema patriarcal, y que permite al hombre imponerse, conservar y afianzar su honra y establecer así su dominio (LERNER, 1986); aquí estarían todas las expresiones de violencia sistémica hacia las mujeres: agresiones, violaciones, feminicidios, omisiones, entre otras.

En cuanto a la segunda órbita, compuesta por las personas con una orientación sexual no heterosexual y/o no dicotómica, el dispositivo estaría compuesto por todas las expresiones de la homofobia, transfobia, lesbofobia, homofobia y las que pudieran configurar el principio de discriminación y violencia. aquellas exclusiones que se distancian del centro de ese hombre de Vitruvio que es, como se mencionó antes, profundamente heteronormado.

La tercer órbita corresponde a las personas pobres, precarizadas, sin propiedades ni privilegios; el dispositivo que opera en contra de este grupo se conforma por la aporofobia,¹⁴ y es la operación de una sociedad clasista y racista que regulará y mantendrá en juicio perpetuo la “blanquitud” de los sujetos sospechosos (ECHEVERRÍA, 2010).¹⁵ Esta órbita se encuentra expresada en México en todo un sistema clasista de ideas que, aunque son fundamentadas sobre todo en el dinero y la acumulación, van más allá de éste a una configuración de redes familiares, amistades y laborales.

La cuarta órbita está ocupada por las personas que no habitan en el espacio geográfico en el que nacieron/crecieron, o sea, migrantes. Este es un dispositivo que no termino aún de construir/dimensionar. Uno de los supuestos es que las personas migran precisamente como una estrategia de volver al espacio de reconocimiento a través de la ampliación de oportunidades, tanto educativas como económicas (aunque, sobre todo estas últimas). Al hacerlo, sacrifican la visibilidad que tenían en su lugar de origen, al menos la del Estado: un acta de nacimiento, una nacionalidad.¹⁶ Además, ponen en riesgo sus vidas y su integridad con todo lo

14 Adela Cortina define el término de aporofobia como el “rechazo, aversión, temor y desprecio hacia el pobre, hacia el desamparado que, al menos en apariencia, no puede devolver nada bueno a cambio”, y agrega que, por sí misma, la aporofobia es “un atentado diario, casi invisible, contra la dignidad, el bienser y el bienestar de las personas concretas hacia las que se dirige” (CORTINA, 2017, págs. 14-15).

15 Bolívar Echeverría plantea que es posible “llamar blanquitud a la visibilidad de la identidad ética capitalista en tanto que está sobredeterminada por la blancura racial, pero por una blancura racial que se relativiza a sí misma al ejercer esa sobredeterminación [...] Es la compostura de los personajes, una compostura que denota blanquitud, y no blancura de raza, lo que impresiona en la representación de la nueva dignidad humana que hay en los numerosos retratos de burgueses u hombres modernos de la pintura flamenca en los siglos XV y XVI” (ECHEVERRÍA, 2010, pág. 62).

16 Interesa anotar aquí una participación de Judith Butler en una conversación con Gayatri Spivak pues ofrece algunos puntos de partida importantes respecto al concepto de Estado que es necesario desarrollar para la investigación. En dicha ocasión, Butler afirma que “El estado define la estructura legal e institucional que delimita cierto territorio [...] Por lo tanto, se supone que el estado sirve de matriz para los derechos y obligaciones del ciudadano, lo cual define las condiciones por las cuales estamos vinculados jurídicamente [...] desde el momento en que el estado puede ser precisamente aquello que expulsa y suspende modos de protección legal y deberes, el

que puede ocurrirles (y de hecho les ocurre) en el trayecto a su destino final,¹⁷ sin embargo migración no implica en absoluto liberación, en el sentido de que migran para poder trabajar, es decir, arriesgan su vida para poder producir, y el sistema capitalista, con este acto, permanece intacto y, es más, sobrevive. Eso ayudaría a comprender, por ejemplo, que el caso del asesinato masivo de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas; siga impune hasta la fecha: no hay ningún interés en su resolución pues no impactó (ni entonces ni ahora) en el sistema económico.

Por último, la quinta órbita es donde se encuentran las personas que pertenecen a una semiósfera que es poco comprendida y/o conocida, que es justo el caso de los pueblos originarios. El dispositivo que les expulsa se conforma de una mezcla de racismo y clasismo, que desprecia todo aquello que desconoce y a lo que le coloca en una posición de subalternidad. El desprecio no es un acto individual y aislado, sino sistemático y sistémico, aprendido y aprehendido en cada etapa de la vida familiar y social.¹⁸ Hasta el momento, la resistencia más grande que ubico es el uso del idioma español, o la lengua dominante más cercana al pueblo originario. En cuanto a la operación racista, Echeverría establece que “El racismo normal de la modernidad capitalista es un racismo de la *blanquitud*” pues éste requiere sujetos sometidos a una lógica particular: la acumulación del capital por encima de la vida humana concreta. En este sentido “el racismo será una condición indispensable de la ‘vida civilizada’” (ECHEVERRÍA, 2010, pág. 86).

Aunque es necesario profundizar aún más a este respecto, por lo pronto interesa dejar anotado que esta idea presenta una especie de codependencia entre sistemas excluyentes. Es decir, el racismo es necesario en un sistema capitalista, pues el desprecio y la subvaloración de grupos de personas como las negras y las pertenecientes a pueblos originarios, le permite lucrar y obtener una ganancia económica. Lo cual es posible relacionar con las ideas que señala Kevin Bales:

La alteridad de las/os esclavas/os vuelve más fácil el uso de la violencia y la crueldad necesarias para el control total. Esta alteridad podría ser definida casi en cualquier sentido: una religión distinta, tribu, color de piel, idioma, tradición o clase económica (BALES, 1999, pág. 10).

Del mismo modo, el patriarcado alimenta a un sistema capitalista, exigiendo de las mujeres la realización de una serie de trabajos gratuitos y sin reconocimiento como el cuidado de otras, de otros, la elaboración de alimentos, administración del hogar en general; amén del lucro que implica la explotación de los cuerpos de las mujeres a través de la violencia y la trata de personas.¹⁹

estado mismo puede ser, para muchos de nosotros, causa de malestar. Puede definir la fuente de no-pertenencia, incluso producir la no-pertenencia como un estado casi permanente” (BUTLER & SPIVAK, ¿Quién le canta al estado-nación?: Lenguaje, política, pertenencia, 2009, págs. 44-45). Por su parte, Virginie Despentes afirma que “El poder que otorga un estado enfermo es forzosamente un poder sospechoso” ((DESPENTES, 2018, pág. 31).

17 El caso más emblemático en México es el de los 72 migrantes asesinados en Tamaulipas, en San Fernando. Véase la investigación especial “En el camino”, de Periodistas de a pie (2015), disponible en: <http://enelcamino1.periodistasdeapie.org.mx/san-fernando/>

18 Un ejemplo claro de operación de este dispositivo es la diferenciación entre arte y artesanía, asignando a esta última una jerarquización menor y por lo tanto un valor económico menor.

19 La Organización de las Naciones Unidas estima en 2.5 millones el número de personas víctimas de trata, de las cuales se cree que existen 20 más por cada víctima identificada; la mitad de víctimas de trata tienen menos de 18 años, entre 15 y 20% son niñas y niños; dos terceras partes de las víctimas detectadas por las autoridades son mujeres, 79% sometidas a explotación sexual y 18% con fines de explotación laboral o servicios forzados; 56% de las personas dedicadas al tráfico humano son hombres (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2009).

Incluso la órbita relacionada con habitar el espacio en el que se nació, y que implica directamente a las personas migrantes, ofrece un panorama complejo y también supeditado en parte al sistema capitalista pues, como se ha expuesto ya en este trabajo, las personas que migran, lo hacen sobre todo para poder trabajar, y este trabajo reeditaré en ganancias para el capital. De esta manera, arriesgan sus vidas por mantener funcionando al mismo sistema que los ha expulsado de sus regiones de origen.

Un breve análisis semiótico en el discurso internacional de derechos humanos

El discurso de los Derechos humanos es posible, a nivel mundial, gracias al establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), vinculación que emerge durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, la cual se llevó a cabo en San Francisco en 1945, con la participación de representantes de 50 países.²⁰ Sin embargo es preciso anotar que el momento histórico en el que surge esta alianza de los países en torno a una idea de agrupación que los uniera fue precisamente al término de la Segunda Guerra Mundial. Es decir, el ánimo global rondaba alrededor de la necesidad de impedir el tipo de atrocidades que se habían cometido en campos de concentración en contra de personas chinas, comunistas, del continente africano, homosexuales y judías; por lo que todo el esfuerzo estaba centrado en que no volvieran a ocurrir. No obstante, con ese fin, sólo fueron convocados representantes de los Estados; ni una sola persona perteneciente a pueblos originarios, o territorios autónomos. Esto, de inicio, deja clara la falta de “universalidad” de una “Declaración universal de derechos humanos”.

La investigación ampliada de la que parten las reflexiones que aquí compartimos, analiza las formas y capas de operación de la exclusión de personas trans, pobres (sin propiedades), migrantes y pertenecientes a un pueblo originario de Centroamérica; en el espacio de la frontera norte de México (en específico, ciudad Juárez y Tijuana).

Ahora bien, además de las declaraciones sobre derechos sexuales y reproductivos, para personas trans, un referente internacional de sus derechos humanos se encuentra en los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (2006).²¹ Sin embargo, en este documento, apenas una sola vez se hace mención a la condición migrante,²² y eso no tiene nada que ver con la posibilidad de que la población LGBT²³ pudiera ser, a la vez, migrante; tampoco los principios son específicos en cuanto a la condición de pertenencia a un pueblo originario.

Siguiendo las reflexiones teóricas expuestas anteriormente, es posible notar en este caso las múltiples relaciones de poder ocurriendo en una cantidad similar de direcciones. Para empezar, el documento es elaborado por un grupo de expertos en derecho internacional, entre los que se encuentra la Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos. Aunque la intención de éste fue orientar la aplicación de las normas del Derecho internacional de los derechos humanos, a partir de estándares básicos que evitaran violaciones a los derechos humanos contra la población LGBT, sobre todo aquellas que se pudieran ver “agravadas por la vivencia de otras formas de violencia, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición

20 Para más información, véase: <https://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html>

21 Sin embargo, es oportuno anotar que estos Principios no son vinculantes jurídicamente para el caso mexicano, que ni siquiera fue parte de los Estados firmantes. Por otra parte, de los países del continente americano que firmaron estos principios sólo se encuentran Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica y Estados Unidos.

22 A la letra, “Los Estados:

[...]

Velarán por que las leyes y políticas reconozcan la diversidad de formas de familias, incluidas aquellas que no son definidas por descendencia o matrimonio, y adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para asegurar que ninguna familia sea sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes, incluso en lo que respecta al bienestar social y otros beneficios relacionados con la familia, al empleo y a la inmigración.”, (GRUPO DE EXPERTOS, 2007, págs. 29-30).

23 El documento refiere a la población LGBT aún, pues era el término utilizado en la fecha de su elaboración. En la actualidad, y como resultado de las movilizaciones de organizaciones, se han establecido estas siglas como LGBTTTI+

económica, social o de otra índole” (GRUPO DE EXPERTOS, 2007, pág. 6); ocurre en este texto aquello que sucede con los principios del derecho y la vida jurídica en general: su elaboración y vigilancia están constreñidas a un grupo pequeño de personas que han gozado de múltiples privilegios a lo largo de su vida,²⁴ entre los que se encuentra haber estudiado derecho y participar de la vida pública en este ámbito, sea en la redacción de nuevos marcos jurídicos o la modificación de estos, en el servicio público de su país o en el internacional, incorporándose a organismos internacionales, o en despachos privados en sus países de origen, en la academia e incluso de organizaciones de la sociedad civil.

No es en absoluto necesario valorar de forma alguna esta situación, lo que es imperioso anotar es el hecho de que la vida jurídica ha nacido como una configuración de reglas, normas y principios que más allá de regular la convivencia humana, la reflejan. Es decir, el marco jurídico entendido como discurso, como un enunciado en los términos expuestos por Deleuze y Guattari (DELEUZE & GUATTARI, 2015), no es otra cosa que una repetición de la vida humana, en cuanto a las relaciones que se establecen entre las personas, y los grupos que se forman a partir de éstas. Así pues, los Principios de Yogyakarta (GRUPO DE EXPERTOS, 2007) fueron elaborados por un grupo de personas privilegiadas que, al menos en el momento de la redacción de los mismos, no tenían idea de las implicaciones de ser una persona trans migrante, pobre, perteneciente a un pueblo originario, y dispuesta a perder su vida al emprender su camino a otro país.

A propósito de cuáles son las vías o medios de expresión de la voluntad que pudiese tener una ciudadana común, en un lúcido ensayo Simone Weil establece que:

[...] nunca hemos llegado a conocer algo que se asemeje a una democracia siquiera de lejos. En lo que llamamos con ese nombre, el pueblo nunca tiene ocasión ni los medios para expresar su opinión sobre ningún problema de la vida pública, y todo lo que escapa a los intereses particulares se abandona a las pasiones colectivas, que son sistemática y oficialmente fomentadas (WEIL, 2015, pág. 27).

En lo que intentamos concentrar la atención aquí es en la falta de un espacio de enunciación para las personas sin privilegio, en los menesteres y dictámenes de la vida pública (la “cosa pública”). Cuando esto ocurre, son precisamente todos aquellos sujetos que no son el hombre de Vitruvio, quienes no tienen permitido *per sé* participar de estos espacios. De los y las 29 signantes de los Principios de Yogyakarta, son 18 hombres y 11 mujeres. Ni siquiera en este espacio, hablando del derecho internacional de los derechos humanos, pudieron garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la participación. No es posible saber la orientación sexual de estas 29 personas signatarias, pero lo que sí es dado saber es que ninguna de ellas es una persona pobre, o precarizada, con educación básica trunca, sin acceso a la salud o a la vivienda, o que se haya visto en la necesidad de migrar de su país debido a la violencia o a la necesidad económica. Es claro que todas y cada una de estas personas tiene el reconocimiento del Estado de sus derechos pues contaron con un pasaporte que les permitió viajar a una reunión internacional en Indonesia, al menos durante los trabajos de redacción de estos Principios.

La distinción entre el *ethos* dicho y el *ethos* mostrado, tal como la retoma Amossy de Maingeneau, es en los Principios de Yogyakarta además de indiscutible, estridente.

Los principios de Yogyakarta están imaginados, planteados, y técnicamente estructurados por un grupo de personas que no tiene, en absoluto, el riesgo de perder ni uno sólo de los derechos que estos Principios buscan proteger.

El primer principio dice a la letra: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos”, y dentro de aquello que se sugiere a los Estados para cumplimentar lo anterior está: “B. Modificarán toda legislación, incluido el derecho penal, a fin de asegurar su compatibilidad con el disfrute universal

24 Sin importar si han sido conscientes, o no, de ellos.

de todos los derechos humanos” (GRUPO DE EXPERTOS, 2007, pág. 10). Cabe la posibilidad de que estos Principios no hayan sido recibidos aún por el Estado mexicano, eso explicaría los resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (2016), en la que puede apreciarse que la dignidad no es un parámetro en absoluto incorporado en las corporaciones policíacas.²⁵ La Encuesta arroja que los tipos de violencia permitidos o cometidos por estas autoridades desde el momento del arresto hasta antes de llegar al Ministerio Público o Juez de lo penal son: Permanecer incomunicadas o aisladas (M 61.8%, H 58.1%); recibir amenazas de cargos falsos (M 53.7%, H 52.4%); ser desvestidas (35.6%) o desvestidos (46.7%); ser atados (M 31.8%, H 40.7%); les vendaron los ojos o les cubrieron la cabeza (M33.2%, H 39.5%); les impidieron respirar (M 25.2%, H 36.2%); les presionaron para denunciar a alguien (M 42.7%, H 36.1%); les amenazaron con dañar a su familia (M 42.7%, H 27.4%). Entre las agresiones recibidas por parte de las personas detenidas, se encuentran en los primeros lugares: patadas o puñetazos (M 41.8%, H 60%); golpes con objetos (M 26.6%, H 39.6%) y lesiones por aplastamiento (M 24.8%, H 37.7%) (INEGI, 2016).

Además de lo que ocurre en los procesos penales antes de llegar al Ministerio Público, y bastante antes de alcanzar siquiera una sentencia, es oportuno recordar lo que alerta la antropóloga Rita Segato: “En América Latina, tanto en México como en Río de Janeiro sólo el 1% de los ataques a la vida llegan a la sentencia de un juez [o jueza], no sólo de mujeres, sino de cualquier persona” (SEGATO, 2018, pág. 6). Ahora, si aceptamos lo expuesto por Deleuze y Guattari en cuanto a que: “La lengua se estabiliza en torno a una parroquia, a un obispado, a una capital. Hace bulbo. Evoluciona por tallos y flujos subterráneos [...]” (DELEUZE & GUATTARI, 2015, pág. 13), ¿podríamos considerar que el sistema de justicia y de derechos humanos es una estructura que estabiliza la lengua y que crea un lenguaje propio a partir del cual contiene las búsquedas desesperadas de justicia? Es a la vez estructural y estructurante, pues permite que un sistema de contención (como si fuera una represa enorme) funcione, e incorpora términos propios: convenciones, comisiones de defensa, OSC, “principio pro persona”; y estructurante pues obliga a quienes están buscando del Estado la justicia, a manejar los términos de ésta, los lenguajes (no sólo las palabras sino los gestos, los modos, los procesos) y sino lo logran, tendrán que buscar alguien que lo haga en su nombre, así pues están cediendo su voz. No sólo no les pertenece la justicia (no la viven, no la palpan), tampoco les pertenece la propia búsqueda de ésta y terminan por cederla a un ente intermediario.

No es posible agotar esta reflexión en este espacio, pero seguimos lo expuesto por Mariana Celorio en cuanto a que:

El proyecto neoliberal con el que opera la acumulación por desposesión en el capitalismo contemporáneo contantemente promueve ajustes institucionales basados en ordenamientos jurídicos que facilitan la apropiación de recursos naturales, la extracción de materias primas [...] y la (re) mercantilización de la fuerza de trabajo (CELORIO, 2017, págs. 263-264).

Más adelante la misma autora establece que “existe una desposesión de DH que se opera estratégicamente en el capitalismo contemporáneo. Tiene lugar en espacios locales estratégicos y se gestiona mediante la producción de leyes que reconfiguran espacios geográficos y reorganizan las relaciones de producción” (CELORIO, 2017, pág. 264); para el caso del proyecto de investigación que se ha expuesto en la primera parte de este texto puedo decir que considero que esta desposesión no se da solamente en esos “espacios locales estratégicos”, sino en el cuerpo mismo, en los sujetos que cada vez más pierden su capacidad de autogestión y agencia, y se van quedando sin más alternativa que la precariedad extrema, en la que ya lo único que importa es sobrevivir un día a la vez.

Ahora bien, la idea de desposesión resuena fuerte al observar el número de personas que, según la Border Patrol, murieron mientras buscaban cruzar la frontera entre México y Estados Unidos, en su tránsito hacia este país: en 2014, 306 personas; en 2015, 399 personas; en 2016, 401 personas; en 2017, 415 personas; en 2018, 376 personas (INMI, 2019). Hasta febrero del 2020, se contaban 21 migrantes muertos en su intento de cruzar la frontera.²⁶ En

²⁵ La Encuesta toma en cuenta a: Policía Preventiva o Municipal, Policía Estatal, Policía Federal, Policía Ministerial, Ejército y Marina.

²⁶ Véase: <https://www.expreso.com.mx/seccion/mexico/150710-van-21-migrantes-muertes-en-el-rio-bravo>.

el caso anteriormente analizado, el *ethos* mostrado es evidente: No hay valor en una vida que se desposeyó a tal medida que era mejor arriesgarla a seguir viviéndose del modo que se vivía.

Algunas Organizaciones aliadas de las personas trans migrantes. Un panorama inicial en México y Estados Unidos.

En este apartado nos interesa anotar al menos lo siguiente: Dados los hallazgos desastrosos (por dolorosos) y prematuros del análisis de instrumentos internacionales, y del andamiaje de los derechos humanos, desde la semiótica y el discurso. Una cosa que queda clara es que no existe una propuesta suficientemente interseccional que sea acorde a las complejidades de nuestros tiempos. De ese modo, los marcos jurídicos que son para la comunidad LGBTTTI+ son sólo para esa comunidad y no toman en cuenta las cuestiones raciales, étnicas, de condición (como la migración, el maternaje), y eso se convierte en una carga para el sujeto que busca ejercer sus derechos (todos), pues tendrá que volverse experto en toda una serie de ordenamientos en los que él/ella o su situación, se vean reflejadas.

Sin embargo, no ocurre de ese modo en las coaliciones, movimientos y organizaciones que buscan dar respuesta, de forma integral, a las búsquedas de justicia en esta época. Así pues, hemos encontrado grupos de apoyo tan específicos que se dedican a trabajar con personas trans migrantes negras en Estados Unidos. Consideramos esto como una posibilidad esperanzadora: las personas, organizadas en comunidad, pueden auto gestionar su vida sin la presencia de un Estado debilitado (y muy probablemente, fallido).

| Organización | Ubicación |
|--|------------------------------|
| Puente Human Rights Movement | Phoenix, Arizona |
| Aguilas del desierto, Inc. | Arizona / California |
| Black Alliance for Just Immigration (BAJI) | New York |
| Familia: Trans Queer Liberation Movement | www.familiatqlm.org |
| Black LGBTQ Migrant Project - BLMP | www.BLMP.prg |
| Transgender Law Center | Oakland, Estados Unidos |
| National Queer & Trans Therapists of Color Network | www.nqttn.com |
| Albergue 1 de 7 Migrando | Chihuahua, Chihuahua |
| Fundación Arcoiris | www.fundacionarcoiris.org.mx |
| Laboratorio Nacional de Diversidades | www.lndiversidades.unam.mx |
| Red de Juventudes Trans México | www.juventudestrans.org |
| Laboratorio en Estudios de Género (UACM) | Ciudad de México |

Así pues, nos limitamos a exponer en este espacio un listado de organizaciones que hemos ubicado, tanto del lado mexicano como del lado estadounidense, que trabajan con y para personas migrantes.

Tabla 1. Relación de Entidades fronterizas que trabajan en favor de los migrantes

Reflexiones finales

Es complicado alcanzar conclusiones en este espacio, porque surgen más interrogantes que respuestas derivadas de lo anteriormente discurrendo, pero es posible adelantar, que cualquier modelo que busque nombrar, tendría que ocurrir en el cotidiano, pues es ahí donde las estructuras se presentan y representan constantemente, es en ese espacio donde se edifica la

html Cifra que difiere enormemente con los 17 migrantes muertos que reporta el Instituto Nacional de Migración, de enero a mayo del 2020, véase: <https://www.sinembargo.mx/14-06-2020/3804816>

persona y su personalidad. De acuerdo con XXXX y Bustos (2014):

Nombrar implica ejercer el poder sobre lo nombrado, por tanto, involucra coacción y coerción social. La atribución de nombres, adjetivos, designaciones, favorece la taxonomía cognitiva, pero también socio-ideológico-cultural. Al ser realizado por una Institución al servicio del Estado, esas denominaciones tienen consecuencias en los sujetos nombrados (pág. 4).

Si seguimos a Thiebaut (1990) cuando enuncia (al referirse al nombre propio) que: “con un nombre damos referencia a ese alguien que, sin él, pareciera carecer de entidad [...] buscamos, de entrada, un nombre que fije una identidad, una entidad, un ser-alguien” (p. 35), se comprenderá la trascendencia de este acto para las personas que carecen de nominación.

En México se tiene, por ejemplo, el antecedente de lo que ha ocurrido con las mujeres que buscan ser nombradas en todos los espacios. Desde las bromas alrededor de discursos públicos de jefes de estado, como el “chiquillos y chiquillas” de políticos como Vicente Fox,²⁷ o aquellos en los espacios comunes que juegan a nombrar “la mesa” y “el meso”, asumiendo que la propuesta de nombrarse es tan banal como nombrar una cosa, sin alcanzar a dimensionar que el esfuerzo de nombrar siempre será avanzar hacia la constitución del ser y la calidad de ese existir las personas.

Referencias

AGAMBEN, Giorgio. *¿Qué es un dispositivo?* Anagrama: Madrid, 2015

AMOSSY, Ruth. *La presentación de sí. Ethos e identidad verbal*. Prometeo: Buenos Aires, 2018

BALES, Kevin **Disposable People. New Slavery In The Global Economy**. University of California Press: Berkeley, 1999.

BUTLER, Judith. **MEI género en disputa. Feminismo y subversión de la identidad**. Paidós: Barcelona, 2007.

BUTLER, Judith & Spivak, Gayatri, Ch. *¿Quién le canta al estado-nación?: Lenguaje, política, pertenencia*. Paidós: Buenos Aires, 2009.

BUTLER, Judith. **Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción** Cátedra: Madrid, 2001

BUTLER, Judith. **Vida precaria. El poder del duelo y la violencia**. Paidós, Buenos Aires, 2006.

CELORIO, M. Desposesión de derechos humanos en el capitalismo contemporáneo. En A. Estevez, & D. Vázquez, **9 Razones para (des) confiar de las luchas por los derechos humanos**. México: FLACSO / UNAM, 2017, p. 263-291

CORTINA, Adela. **Aporofobia, el rechazo al pobre**. Paidós: México, 2017.

DAVIS, Angela. **Women, Race & Class**. Random House: New York, 1983

DELEUZE, Gilles, & GUATTARI, Felix. **Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia**. Pre-Textos: Valencia, 2015.

27 La mención ocurre en el discurso que ofrece el entonces presidente de México en ocasión el otorgamiento de becas para estudios (10 de mayo del 2002): “es indispensable el otorgamiento de estas becas para que todos y todas, todos y todas las chiquillas y chiquillos de México saquen adelante su propio proyecto educativo y lleguen hasta la universidad”. No es ocioso anotar la falta de comprensión de lo que implica el lenguaje incluyente, que lleva a consecuencias tan desastrosas como la pérdida completa de sentido en el enunciado. El discurso completo puede encontrarse en: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgcs/sala_noticias/discursos/2002-05-10-FOX-ARRANQUE-PAREJO-.htm, consultada el 9 de junio del 2020, 22:55 hrs.

- DESPENTES, Virgine. **Teoría King Kong**. Random House: Buenos Aires, 2018
- ECHEVERRÍA, Bolívar. **Modernidad y blanquitud**. Era: México 2010
- Grupo de expertos. (2007). *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*.
- INEGI. (2016). *Encuesta nacional de población privada de la libertad*. México: INEGI.
- MENDOZA, Breny. **Ensayos de crítica feminista en nuestra América**. Herder: México, 2014
- NEMSER, Daniel. **Infrastructures of Race. Concentration and Biopolitics in Colonial Mexico**. University of Texas Press: Austin, 2017
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2009). *Reporte global 2009. Informe de globalización del crimen*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,
- PEIRANO, Martha. **El enemigo conoce el sistema**. Debate: Barcelona, 2019.
- PÉREZ, Herón. **En pos del signo**. El Colegio de Michoacán: México, 1995.
- PUWAR, Nirmal. **Space Invaders. Race, Gender and Bodies Out of Place**. Berg: Oxford, 2004.
- SÁNCHEZ, Alma Rosa. Cuerpo y sexualidad, un derecho: avatares para su construcción en la diversidad sexual. **Sociológica**, 24(69), s.f. Disponívem em: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732009000100006. Acceso en: 8 ago. 2020.
- SAXE, Fernando. N. (2016). La noción de performatividad en el pensamiento de Judith Butler: queerness, precariedad y sus proyecciones. (U. d. Chile, Ed.) **Estudios avanzados** (24), 2016.
- SCOTT, James. **Los dominados y el arte de la resistencia**. Era: México, 2005.
- SEGATO, Rita. **La primera víctima del mandato de masculinidad son los hombres**. (F. R. Luxemburgo, Entrevistador), 2018.
- SPIVAK, Gayatri. ¿Puede hablar el subalterno? **Revista colombiana de Antropología**, Bogotá, n. 30, p. 297-364, ene.-dic. 2003.
- THIEBAUT, Carlos. Introducción; Texto, nombre e identidad en **Historia del nombrar. Dos episodios de la subjetividad moderna**. Visor: Madrid, 1990.
- TREVIÑO, M. E. S.; BUSTOS, Brenda. Descripción diacrónica del concepto de discapacidad. Los Censos en México . Diachronic Description of the discursive construction of “disability”: The Census in México. In: **Sociocultural Pragmatics**. 2013; 1(2): 227–250. Disponible en <http://www.degruyter.com/view/j/soprag.2013.1.issue-2/issue-files/soprag.2013.1.issue-2.xml>. Acceso en: 11 ago. 2020.
- WEIL, Simone. **Ensayo sobre la supresión de los partidos políticos**. Confluencias: Salamanca, 2015.

Recebido em 7 de setembro de 2020.

Aprovado em 17 de novembro de 2020.